



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1549 /2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0002559, Ent. N°2062/2022)

VISTO: la nota de fecha 20 de mayo de 2022 remitida por la Contadora Delegada en la Intendencia de Soriano referente a reiteraciones de gastos observados efectuadas en los meses de enero a marzo de 2022;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 1.876 gastos por \$ 121:811.188 en los meses de enero a marzo de 2022 por los siguientes motivos:

Motivo	Gastos	Importe \$
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución	12	51.692
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	11	150.424
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	7	6:312.250
Por incumplimiento del art. 23 del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	4	271.405
Por incumplimiento de los arts. 13, 14, 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	1	41.550
Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	3	119.160



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento de los arts. 13, 15 y 23 del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	1	458.201
Por incumplimiento de los arts. 14 y 15 del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	1	480
Por incumplimiento de los arts. 14, 15 y 23 del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	1	969.294
Por incumplimiento de los arts. 14 y 23 del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	2	287.526
Por incumplimiento de los arts. 14 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	2	64.408
Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	1	27.833
Por incumplimiento de los arts. 13, 14 y 15 del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	1	3.101
Por incumplimiento del Decreto 388/92 y Resolución 688/92 de DGI	4	31.100
Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF y Decreto 388/92 y Resolución 688/92 de DGI	1	750
Por incumplimiento de los arts. 14 y 23 del TOCAF y Decreto 388/92 y Resolución 688/92 de DGI	1	1.260
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	178	8:053.316
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	70	20:450.798
Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	18	283.460
Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra	242	14:141.027



TRIBUNAL DE CUENTAS

directa) del TOCAF			
Por incumplimiento de los arts. 13, 14 y 15 del TOCAF	82	3:424.574	
Por incumplimiento de los arts. 13, 14, 15 y 21 del TOCAF	14	321.673	
Por incumplimiento de los arts. 13, 14, 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	66	6:127.959	
Por incumplimiento de los arts. 13, 14 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	10	397.363	
Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF	634	23:227.783	
Por incumplimiento de los arts. 13, 15 y 21 del TOCAF	1	14.000	
Por incumplimiento de los arts. 13, 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	429	31:051.124	
Por incumplimiento de los arts. 14 y 15 del TOCAF	10	655.640	
Por incumplimiento de los arts. 14, 15 y 21 del TOCAF	3	179.261	
Por incumplimiento de los arts. 14, 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	4	930.590	
Por incumplimiento de los arts. 14 y 21 del TOCAF	23	626.922	
Por incumplimiento de los arts. 14, 21 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	4	275.412	
Por incumplimiento de los arts. 14 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	25	2:547.370	



TRIBUNAL DE CUENTAS

compra directa) del TOCAF			
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF		10	312.482
TOTAL		1876	121:811.188

2) que el Ordenador, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hizo en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

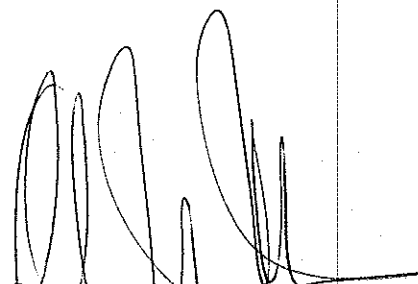
2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Soriano;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Soriano; y
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia y a la Contadora Delegada.

CLC


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
 Secretaria General